

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICADO No.250354089001-2019-00004-00.

DEMANDANTE. ISMAEL HERNANDEZ VALERO Y BLANCA CECILIA CANDRO.

Demandado. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IGNACIO JUTINICO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-19662, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 1100 de fecha 4 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia; proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662021EE0316 de fecha 04 de mayo de 2022.*

*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).*

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El día 25 de mayo de 2022 en el Estado de Cundinamarca, a las 07:30 horas.  
Fecha 26 MAY 2022